



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-36317823-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTOS los Expedientes N° EX-2024-26438308-APN-DINF#ANMAT y EX-2024-36317823-APN-DSCLYA#ANMAT ; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados la Dirección de Informática propicia la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Software para el Sistema REM.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de licitación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO IF-2024-36324063-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso N° 66-0011-LPU24 en el portal COMPR.AR.

Que bajo número GEDO NO-2024-26207194-APN-ONTI#JGM obra la nota de Exención Resolución N° 64/2021 SIP de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI).

Que bajo número GEDO IF-2024-22742729-APN-DINF#ANMAT se detallan las especificaciones técnicas de la adquisición requerida.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública N° 66-0011-LPU24 en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Software para el sistema REM.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como anexo GDE PLIEG-2024-38696054-APN-DGA#ANMAT forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, a sus efectos.  
mm